



SELLO QVARTO. QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Obligacion de su Ayuntamiento, que ante la R. Aud.
la Diputacion. Salga proponiendo otras Arrendas mas
analogas alas Circunstancias del tiempo, quales
son, las Venas de las Tablas publicas de esta Ciudad,
Plantas, tancares, Canchales que obran en la Plaza,
una por ciento sobre el Valor de las Derramas de
esta Ciudad, que hay en esta Ciudad; cuyos rendi-
mientos pueden cubrir la mayor parte de la
quota que se tiene pagar; y que sin perdida
de los otros por medio del Ex. Governador de España
al Rey, con Arrendas, sin que por esto sea entor-
pido, que el Ex. onte y la Diputacion se oponen
a que este publico contribuya quanto le sea posi-
ble en estas Circunstancias.

La Ciudad Ratifica en todo y por todo sus anterior-
es Arrendas, y espone que las Arrendas q. pro-
pone el Jndico, en oneros del publico no son
adaptables; En quanto a las Tablas por ser Rega-
las del Ayuntamiento el conformarse de lo que se
pedia en el Real C. de Negocios y en el Supremo
Consejo de Castilla para algunos estan con
su aprobacion, por lo que hace a las canchales
entrar en el fondo y en el
de Prop. para de los gastos precisos y para
que se han de pagar en el presente se aplica
para este efecto, y por lo que respecta al

